**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 12.12.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acta de Incautación | : | N° 172-0202-2021- 000540 de fecha 13.09.21 |
| Infractor | : | MESTAS QUISPE VALENTIN |
| Documento Nacional de Identidad | . | DNI N°01283145 |
| Resolución de División | : | N° 000714-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 25. 10.2024 |
| Determinación:ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000540 del 13.09.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acta de Incautación | : | N° 172-0202-2021- 000593 de fecha 30.09.21 |
| Infractor | : | PALOMO SABI WILLIAN  |
| Documento Nacional de Identidad | . | DNI N° 63369872 |
| Resolución de División | : | N° 000683-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 25. 10.2024 |
| Determinación:ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000593 del 30.09.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| USUARIO | : | CHAMBILLA TUYO LUZ VERONICA |
| Documento de Identidad/DNI | : | 63413479 |
| Documento que determinar RM | . | Nº 001480-2024-SUNAT/3G0500de fecha 16.6.2024 |
| Resolución de Multa | : | N° 8720020004608 de fecha 05.9.2024 |
| Determinación:Sancionar a CHAMBILLA TUYO LUZ VERONICA, identificada con DNI N° 63413479, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, ascendente a la suma de S/. 3,759.00 (Tres mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), en aplicación a lo previsto Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros; debiéndose emitir la correspondiente Resolución de Multa, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |
| MULTA S/. | : | S/. 3,759.00 |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución Jefatural de División N.º 000757-2024-SUNAT/3G0500, con relación a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 172-0202-2020-000383 de fecha 29.06.2020.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Resolución de División | : | N.º 000757-2024-SUNAT/3G0500 del 07.11.2024 |
| Determinación:ARTÍCULO UNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2020-000383 del 29.06.2020, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |